

Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Declaración de Mujeres Indígenas de las Américas¹

Quito, Ecuador
6 al 10 de Agosto del 2007

"Mujeres Indígenas por la construcción de un Estado Pluri-nacional"

Nosotras, mujeres indígenas de América Latina reunidas en Quito, Ecuador en el marco de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL) en la que participamos, con el propósito de fortalecer nuestras capacidades, estrategias y trabajo de incidencia para el pleno reconocimiento de los derechos de nuestros pueblos en especial de los derechos humanos de las mujeres en el Continente Americano.

Reconociendo que para el ejercicio pleno y efectivo de nuestros derechos como mujeres indígenas, en respeto a las características de universalidad e indivisibilidad de derechos humanos, es fundamental que nuestros pueblos cuenten con el pleno reconocimiento y ejercicio de sus derechos colectivos.

Notamos que a pesar de los avances cuantitativos y cualitativos, 12 años después de la Cuarta Conferencia del Mundo sobre la Mujer en Beijing, a la mitad de la década dedicada a lograr los objetivos de Desarrollo del Milenio y el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, enfrentamos una situación crítica agudizada por la aplicación creciente de políticas macro-económicas que desconocen los derechos colectivos de nuestros pueblos.

Esta situación se agudiza con problemáticas como el tráfico de mujeres, niñas y niños teniendo como resultados el alto índice de personas expulsadas de nuestros territorios y eliminados de nuestro hábitat, construyendo cinturones de miseria y de extrema pobreza, en los grandes centros urbanos, agudizando la violencia, discriminación y racismo.

Reconocemos el aporte de las mujeres indígenas a la gobernabilidad de los Estados, afrontando y resolviendo conflictos económicos y sociales – generados por el modelo de exclusión promovidos por los Estados que mantienen sus estructuras coloniales y agudizadas por la aplicación de medidas neoliberales excluyentes.

Sostenemos que el avance de los derechos humanos de las mujeres indígenas está intrínsecamente vinculados a la lucha para proteger, respetar y ejercer, tanto los derechos colectivos de nuestros pueblos, como nuestros derechos como mujeres, dentro de nuestras comunidades y a nivel nacional e internacional.

Afirmamos la importancia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo la soberanía, libre determinación, seguridad jurídica de los territorios ancestrales, para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la preservación del patrimonio natural y cultural colectivo de nuestros pueblos.

Afirmamos que la Unidad de los pueblos indígenas está basada en los territorios, recursos naturales, conocimientos tradicionales colectivos, y el pleno reconocimiento de las instituciones de auto gobierno, los cuales constituyen los pilares de nuestro

¹ Aprobado en la Reunión Estratégica de Mujeres Indígenas. Quito, 3 y 4 de agosto, 2007.

patrimonio, espiritualidad, identidad y cultura.

Reconocemos que tradicionalmente las Mujeres Indígenas hemos sido pilar fundamental en la preservación del patrimonio cultural de nuestros pueblos, en la producción de alimentos en nuestras comunidades y en mantener y reproducir los valores socio culturales sobre los cuales se asienta la vida de nuestros pueblos.

Señalamos la importancia del rol de las mujeres indígenas como constructoras del capital socio cultural de nuestros pueblos indígenas, y en particular las mujeres como las principales portadoras de este capital. Las mujeres indígenas contribuimos a garantizar la vida y continuidad de nuestros pueblos y culturas a pesar de las condiciones impuestas por el racismo y la discriminación. La situación de exclusión que enfrentamos las mujeres indígenas es el resultado de la explotación de los recursos naturales estratégicos ubicados en territorios indígenas.

Reconocemos la importancia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como herramientas para avanzar en estrategias para el desarrollo sostenible y los derechos humanos de las mujeres a pesar de que las metas utilizadas para medir sus avances no incorporan indicadores de pertinencia cultural, y muchos países adolecen de indicadores desagregados étnicamente y por género que permitan dar cuenta de la situación de nuestros pueblos y visibilizar las brechas de equidad que reflejan la exclusión que sufren nuestros pueblos y particularmente las mujeres indígenas.

Apoyamos el indicador para la eliminación de las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, sin embargo, hacemos notar que el modelo educativo occidental, de la escuela institucionalizada, ha sido parte del paradigma de destrucción cultural que ha contribuido al empobrecimiento económico y espiritual de los pueblos indígenas. Por lo tanto, reiteramos que las necesidades de nuestros pueblos, deben ser consideradas en las definiciones de políticas para alcanzar los objetivos y metas.

Hacemos un llamado al reconocimiento de la contribución valiosa que hacemos las mujeres indígenas al desarrollo del mundo: considerando que la razón por la cual tenemos necesidad de protección social es porque hay sectores excluidos por el modelo económico existente, caracterizado por la interrelación de factores estructurales entre los cuales destaca el racismo institucionalizado.

En el marco de la **Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe**, recomendamos:

1. **Hacer un llamado** a los Gobiernos para que reafirmen e implementen de forma total la Plataforma de Acción de Beijing, el Consenso de México, Santiago + 5 y se comprometan a incrementar las medidas para el avance de los derechos humanos de las mujeres indígenas.
2. **Hacer un llamado** a los Gobiernos para la adopción inmediata de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006, como la plataforma básica para el desarrollo y la participación equitativa de las mujeres indígenas, y el reconocimiento de los derechos humanos individuales y colectivos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
3. Que las agencias, fondos, y programas del Sistema de Naciones Unidas, los Gobiernos, y los organismos intergubernamentales adopten medidas y aseguren recursos para implementar las recomendaciones del Foro Permanente sobre

Cuestiones Indígenas, asegurando que los temas de mujeres indígenas sean visibilizados y transversalizados en las políticas y programas generales y específicos.²

4. Hacer un llamado para la implementación de la Resolución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Resolución No. E/CN.6/2005/L.10 referida a la participación de las mujeres indígenas.
5. Que los Estados den pasos concretos para garantizar la seguridad jurídica de los territorios colectivos de los pueblos indígenas, paso fundamental para asegurar una verdadera y sostenible protección social de nuestros pueblos indígenas, en particular las mujeres indígenas.
6. Que los gobiernos diseñen, implementen y asignen recursos para políticas y programas con participación de las mujeres indígenas, que eliminen las barreras para su participación en igualdad de condiciones en la vida política, económica y social de los países.
7. Que los Estados incrementen recursos dirigidos para mejorar los niveles de educación con pertinencia cultural de los pueblos indígenas, en particular para mujeres indígenas, en todos los niveles, para reducir las brechas que prevalecen en nuestros pueblos.
8. Las políticas y programas de protección social deben diseñarse y aplicarse de forma que respeten la dignidad de los pueblos, potencien sus procesos y aseguren sus derechos, y deben tener como eje central la promoción de la producción sostenible de alimentos saludables para toda la humanidad.
9. Los recursos financieros dirigidos hacia políticas y programas de protección social deben ser orientados hacia el fortalecimiento de las autonomías indígenas y contribuir a desarrollar capacidades de autogestión.
10. Que en la próxima ronda de censos de población y en los Sistemas de Registros Estadísticos Nacionales, los Gobiernos aseguren la desagregación étnica y de género, con indicadores definidos en conjunto con los pueblos indígenas, en particular las mujeres indígenas.
11. Promover la participación política de mujeres indígenas en los espacios autónomos propios y en los espacios de decisión de los Estados, en el marco de la reconstitución de nuestros pueblos y la conformación de los Estados Plurinacionales.
12. Que la XI Conferencia de Mujeres de la CEPAL tenga como tema fundamental los derechos de las mujeres indígenas y afro descendientes para analizar los avances de los Gobiernos en la reducción de las brechas de equidad.

² Son 85 recomendaciones específicas relativas al tema de mujeres indígenas.